



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ
PODÓLOGA CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA**

DECRETO (S) N° 2877

CHILLAN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar personal para realizar las atenciones podológicas necesarias para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de diciembre del 2011 con Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, C. de Identidad N° 12.578.799-1, Podóloga, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012, por un monto de \$71.800.- (setenta y un mil ochocientos pesos) impuesto incluido, por 8 horas semanales.

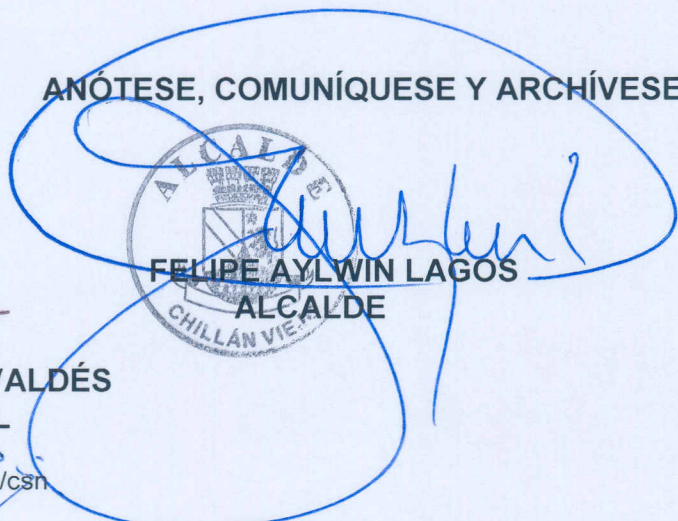
2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 23 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.578.799-1, Podóloga, domiciliada en Tarrega N° 1132 Villa Barcelona, Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, el que se encargará de realizar las consultas atenciones de podología a los usuarios del Centro de Salud Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, por 8 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, la cantidad de \$71.800.- (setenta y un mil ochocientos pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento de Salud o quién le subrogue.

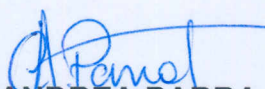
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

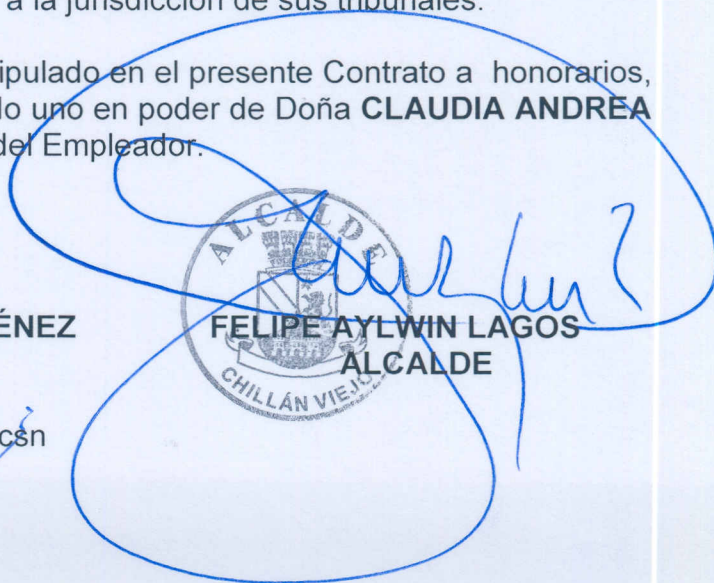
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ** y dos en poder del Empleador.


CLAUDIA ANDREA PARRA JIMÉNEZ
RUT N° 12.578.799-1

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE